

Allos q' iure comun pullegio. mra en general. en especial. y rongo por vie de q' mandan. confirman. los pullegios
y otras q'os mandos de las mra abades. y villas. y logares an en especial de los reyes onde yo rongo y me los muestre. y yo
los mandare confirmare q'os mandare q'ada agiles de y siemp' usen. Et en las confirmaciones q' diga seque y ante su
nanc. y seque y me por los ffue q'adas en q' de los reyes onde yo rongo y q' p' que por februa. y por chancelleria seque y q' se
pon en ip' del Rey de Alphon. del Rey de Sancho.

Respo. Al q' me pidiere por m'ca y otras las villas. y logares q' fueren de la Reyna dona mra Juuola. Et de la Reyna
dona constancia mra madre. y de los Infantes dona ystabel. y dona blanca. Et otros de los Infantes don John. don Pedro. don Felipe.
dona margueta. y de otros señores q'os sea y son agora mis loado adios y rongo por vie de los confirmare los ffue
y pullegios. y otras. y liberdades. y bues usos. y costumbres. y franquicias q' ouer en andes reyes onde yo rongo. Et de los
Infantes don John. don Pedro. don Felipe. y de otros señores q'os sea y son agora.

Esto Responde q' rongo por vie. q' rongo confirmo. y de los agiles ffue. y pullegios. y otras q' in de los reyes y de los
reynas onde yo rongo. y de los Infantes. y de la Reyna margueta. y de los otros señores q'os sea de y siemp' usen.

Respo. Al q' me pidiere por m'ca q'as villas. y logares q' del myo señoro an pullegios. y otras de la enp' de los re-
yes onde yo rongo y confirmados en general. Et por q' no los an confirmados en especial. y q'os an q'bra-
do muchos de los en muchas maneras. y sea la mra m'ca q' q'os mande confirmare en especial agiles sea q'
los ffue confirmare q'os no sea enbuzgado por q'os no fueren confirmados en especial de Rey a Rey.

Esto Responde q' rongo por vie q' me los muestre. y confirmare q'os pullegios. y otras q' fallare q' deus con-
firmare.

Respo. Al q' dice q' ay muchas villas. y logares en el myo señoro q' an mester de confirmare pullegios. y otras.
y q'ene. y por el q'ant' p'cel q' ande ninguno q' no o san q'har los originales. Et enbia los q'aslados otros
ffuados de escrivanos publicos. Et q' me piden por m'ca q' q'os mande confirmare asy como si q'oviesse los
originales de los. Esto Responde q' rongo por vie q'os q' ffue confirmare pullegios. y otras q' me muest-
ren los originales de los. Et los q' ffue de tales logares q'os no pidiere q'har sin p'q'ito q' me lo diga. y
no mandare como se ffaga.

Respo. Al q' me pidiere q' por p'cias q' se ffue de un logar. ave asy de ffue de algo como de otras omes
desciendo q' p'cian por q'illa o demanda q' dice q' an de algu' vespo de la villa. o del logar onde ffue la
p'cia. q'os alcates q'os no ffue f' de p'cia. y para q' ffue non ffue. se ffue muchas p'cias. y mu-
chas muestre de omes otros muchos de los p'cias y otras q' se ffue en q' ffue. ffue q'os p'cia por m'ca
q' mande q'os alcates de cada villa. y de cada logar q' ffue luego de p'cia. y los omes de ffue p'cia sin m'ca
Alongamiento malestoso. Et ffue asy no ffue q' p'che la demanda doblada al q'alloso. Et de ffue